

**ACTA N.º 8 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN MIXTA, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS PRESTACIONES DE DEPENDENCIA, ASÍ COMO, EL SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y GESTIÓN DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 803204.**

En Sevilla, siendo las 13:20 horas del día 6 de junio de 2024, se reúnen, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las personas reseñadas a continuación, que componen la Mesa de Contratación de la licitación de la «Contratación mixta, por lotes, de los servicios de diseño, desarrollo e implementación de un sistema de seguimiento y control de las prestaciones de dependencia, así como, el suministro y servicios de instalación, configuración y gestión del equipamiento necesario para la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía», mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es la valoración de las subsanaciones requeridas de los lotes 1 y 2, dar por concluida, en su caso, la fase de valoración de ofertas respecto del lote 1, y evaluar las ofertas presentadas por los licitadores en función de los criterios de adjudicación, previo a elevar la propuesta y proceder a la adjudicación del contrato, respecto al lote 2.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 2023,

**SE REÚNEN**

**Presidenta:** D<sup>ª</sup>. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

**Vocalías:**

**Primera:** D. Jaime Vaíllo Hernández, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** D<sup>ª</sup>. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Cuarta:** D<sup>ª</sup>. Carolina Riejós Calle, Técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Quinta:** D. Raúl Martínez Galán, Responsable de Desarrollo de Sistemas de Información de la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Secretario suplente:** D. Fernando Vargas Carazo, Funcionario adscrito a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	FECHA	18/06/2024	
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmL5V7GTA55WN8T7TPYR7Q4QGUR	PÁGINA	1/4	

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaría de la Mesa de Contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa, deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez conocidos los mismos, se deja constancia de su cumplimentación.

Se recuerda a los miembros de la Mesa que habiéndose levantado bandera roja en este expediente de licitación, en relación con el "Riesgo 2. Prácticas colusorias en las ofertas" contenido en el Anexo B, Indicadores de Riesgos/Banderas Rojas de la Adaptación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 15 de diciembre de 2023, están siendo aplicados los controles asociados a los distintos indicadores de dicho riesgo, hasta el momento procedimental en el que nos encontramos, sin perjuicio de proseguir en dicha aplicación en el resto de la tramitación.

A continuación, la Presidenta informa a los asistentes que, conforme a los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el 23 de mayo de 2024, la entidad licitadora AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., respecto del Lote 1, fue requerida para que, en el plazo de cinco días naturales, aclarara la relación que le vincula con AYESA IBERMÁTICA, S.A., de manera que se explique cuál es la entidad matriz del grupo, y qué posición detentan tanto la licitadora (AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.), como aquella a cuya solvencia se recurre (AYESA IBERMÁTICA, S.A.) dentro de la estructura societaria de dicho grupo, con expresa indicación de la titularidad de su capital social y composición de los órganos de gobierno, clarificando si entre ambas existen relaciones de control, o en su caso, si de las formas jurídicas adoptadas por ambas se desprende la existencia de una unidad económica de actuación en el mundo empresarial que actúe en el tráfico jurídico con unidad de proyecto.

Y respecto del lote 2, fue requerida la entidad ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L., para que en el plazo de 3 días naturales, subsanara los defectos u omisiones detectados en la documentación del Sobre electrónico n.º 3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas», en los términos reflejados en el acta n.º 7.

Se constata que todas las entidades presentan la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica, cuyo análisis arroja el siguiente resultado:

AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. (lote 1)

La entidad en relación con la aclaración requerida sobre la matriz del grupo, y la posición que detentan tanto la licitadora (Ayesa Advanced Technologies, S.A.) como aquella a cuya solvencia se recurre (Ayesa Ibermática, S.A.) dentro de la estructura societaria de dicho grupo presenta un documento explicativo, el cual contiene las siguientes puntualizaciones:

*"I.- Que ambas sociedades, en primera instancia, están vinculadas dentro del Grupo Ayesa a partir de su matriz común, la sociedad Ayesa Implementaciones Tecnológicas, S.A.U, que ostenta, indirectamente, el 100% de la titularidad del capital social de ambas.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	FECHA	18/06/2024	
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmL5V7GTA55WN8T7TPYR7Q4QGUR	PÁGINA	2/4	

De este modo, dichas sociedades, (...) están bajo la influencia determinante de dicha matriz común, tanto por la posesión indirecta del capital social como por los derechos societarios que dicha posesión conlleva.

II.- Que en aplicación de las directrices de control del Grupo, ambas sociedades están dirigidas y administradas bajo la forma de administración mancomunada ejercida por miembros de la alta dirección del Grupo Ayesa y que son los encargados de marcar las líneas generales de su estrategia económica y comercial.

(...)

III.- Que Ayesa Advanced Technologies, S.A.U. y Ayesa Ibermática S.A.U. desarrollan su actividad, dentro de cada unidad de negocio, bajo las directrices únicas y exclusivas del Comité de Dirección del Grupo Ayesa.

(...)

La Mesa de Contratación, tras la lectura del documento aclaratorio de la entidad y comprobación del organigrama societario y del esquema de dirección del Grupo por unidades de negocio, llega a la conclusión que se está ante una única unidad económica de actuación dentro del grupo AYESA. Los miembros de la Mesa consideran aclarada la cuestión en relación con la acreditación de la solvencia técnica o profesional de la entidad, de conformidad con el apartado 10.7.c) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, por tanto no cabe entender que la licitadora esté recurriendo a medios externos para la acreditación de la solvencia técnica, dándose por finalizada respecto de este lote la fase de valoración de ofertas.

#### ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L. (lote 2)

En respuesta al requerimiento, la entidad presenta anexo XII-A “Modelo de declaración de tiempos de actuación inferiores a los indicados en el PPT” debidamente cumplimentado en los términos referidos y firmado. La Mesa de Contratación da por subsanado este error material.

#### APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR SI EXISTEN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Seguidamente se procede a analizar si, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo I, apartado 8, del Pliego de cláusulas administrativas particulares, existen ofertas incursas en presunción de anormalidad. El citado Anexo indica que se producirá tal supuesto:

“(...)

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Aplicados tales criterios atendiendo al número de licitadores que concurren al lote 2, se comprueba que incurre en presunción de anormalidad las ofertas cuyos importes sean inferiores al siguiente: 545.276,583€. En este sentido, se encuentra en baja la oferta presentada por la UTE CIBERNOS CONSULTING, S.A. - CIBERNOS SERVICIOS, S.L.

En tal supuesto, el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	FECHA	18/06/2024	
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmL5V7GTA55WN8T7TPYR7Q4QGUR	PÁGINA	3/4	

correspondiente. La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

En cumplimiento de este precepto, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la UTE CIBERNOS CONSULTING, S.A. - CIBERNOS SERVICIOS, S.L. para que en el plazo de cinco días hábiles justifique a través de SiREC-Portal de licitación electrónica las circunstancias anteriormente indicadas.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Que la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., respecto del lote 1, ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas para el lote 1.

**SEGUNDO.-** Que la entidad ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L., respecto del lote 2, ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos del sobre electrónico n.º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”.

**TERCERO.- REQUERIR** a la UTE CIBERNOS CONSULTING, S.A. - CIBERNOS SERVICIOS, S.L., respecto del lote 2, para que en el plazo de cinco días hábiles justifique y desglose el bajo nivel de precios ofertados, en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- CONVOCAR** a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar, respecto del lote 2, para la valoración del informe que se eleve por la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en relación con la documentación justificativa de la baja temeraria que se aporte por la UTE CIBERNOS CONSULTING, S.A. - CIBERNOS SERVICIOS, S.L.

Se levanta la sesión, siendo las 13:50 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	FECHA	18/06/2024	
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES			
VERIFICACIÓN	Pk2jmL5V7GTA55WN8T7TPYR7Q4QGUR	PÁGINA	4/4	